

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 50 pesetas.
 Semestre. 30
 Trimestre. 20
 Número suelto. cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.762

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias, y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Gatón de Campos, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Gatón de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 16 de Febrero último «Boletín Oficial» del día 18).

Valladolid, 12 de Mayo de 1939.
 Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.775

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado, existente en los términos

municipales de Olmedo, Laguna de Duero y San Pablo de la Moraleja, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha epizootia, señalándose como zona sospechosa los términos colindantes y como zona infecta la totalidad de los términos municipales de Olmedo, Laguna de Duero y San Pablo de la Moraleja.

Las medidas adoptadas sanitariamente son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias y en mi circular número 2.886 («Boletín Oficial» de la provincia del 18 de Agosto último).

Valladolid, 16 de Mayo de 1939.
 Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.773

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, trasposos, traslados y bajas temporales de contribución

INFORMACIÓN

En esta Delegación de Industria ha sido presentada por don Doroteo Dávila Villalobos, la do-

documentación reglamentaria solicitando se le autorice para la ampliación de su industria de tolenería mecánica, instalada en Cabezón de Pisuerga (Valladolid).

Se refiere la citada ampliación a la instalación de varias máquinas para la reparación de toneles, empleándose en la misma un capital de 15.000 pesetas, y no necesitándose importar maquinaria alguna ni primeras materias.

Cuantas personas o entidades lo crean conveniente, pueden presentar ante esta Delegación de Industria, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, las reclamaciones que estimen oportuno, respecto a la autorización solicitada.

Valladolid, 15 de Mayo de 1939.
 Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 1.783

RESOLUCIÓN

Según lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio, se autoriza a don Ramón López Guirado, para el traslado a esta capital de su industria de fabricación de calzado instalada en Amusquillo, así como la instalación en la misma de un banco de finisaje, siempre que se sujete a las condiciones siguientes:

1.ª No podrá esta industria ser objeto de ampliación alguna,

sin autorización de esta Delegación de Industria, y

2.ª No podrá asimismo ser trasladada nuevamente del local donde se instale (calle de Chancillería, número 14) ni cambiar de propietario, sin autorización de esta Delegación.

Se extiende la presente autorización a los efectos de que el interesado pueda solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, el permiso de instalación, así como para que solicite de la Delegación de Hacienda la correspondiente alta en la contribución Industrial.

Valladolid, 17 de Mayo de 1939.
 Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 1.784

INFORMACIÓN

Don Ramiro Martín Martín ha presentado en esta Delegación de Industria la documentación reglamentaria solicitando autorización para empezar la fabricación de queso en su fábrica instalada en Olivares de Duero, desde hace cinco años.

Se abre información pública, por espacio de ocho días, contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial», para que cuantas personas lo estimen oportuno, puedan presentar en esta Delegación, las reclamaciones que crean convenientes.

Valladolid, 16 de Mayo de 1939.
 Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 1.770

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Primer trimestre de 1939

CUENTA del primer trimestre de 1939 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	362.087,51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1.084.825,39
CARGO.	1.446.912,90
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1.151.277,97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	295.634,93

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas
1. Rentas	»	»	»
2. Bienes provinciales	»	»	»
3. Subvenciones y donativos	»	4.189,57	4.189,57
4. Legados y mandas.	»	»	»
5. Eventuales y extraordinarios.	»	4.993,31	4.993,31
6. Contribuciones especiales	»	»	»
7. Derechos y tasas.	»	136.013,50	136.013,50
8. Arbitrios provinciales.	»	»	»
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	»	»	»
10. Cesiones de recursos municipales.	»	140.475,34	140.475,34
11. Recargos provinciales.	»	»	»
12. Traspasos de obras y servicios públicos	»	»	»
13. Crédito provincial.	»	»	»
14. Recursos especiales	»	»	»
15. Multas	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Reintegros	»	55.910,55	55.910,55
19. Resultas.	362.087,51	743.243,12	1.105.330,63
CARGO.	362.087,51	1.084.825,39	1.446.912,90
GASTOS			
1. Obligaciones generales	»	34.760,23	34.760,23
2. Representación provincial	»	3.235,20	3.235,20
3. Vigilancia y seguridad	»	»	»
4. Bienes provinciales	»	»	»
5. Gastos de recaudación	»	100,00	100,00
6. Personal y material	»	286.016,80	286.016,80
7. Salubridad e higiene	»	»	»
8. Beneficencia.	»	33.019,70	33.019,70
9. Asistencia social.	»	6.112,58	6.112,58
10. Instrucción pública	»	300,00	300,00
11. Obras públicas y edificios provinciales	»	93.548,42	93.548,42
12. Traspasos de servicios del Estado	»	»	»
13. Montes y pesca.	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	»	»	»
15. Crédito provincial.	»	15.175,00	15.175,00
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Devoluciones	»	11.682,27	11.682,27
18. Imprevistos	»	423,44	423,44
19. Resultas.	»	666.904,33	666.904,33
DATA.	»	1.151.277,97	1.151.277,97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 31 de Marzo de 1939.—Año de la Victoria.—El Depositario, *F. Martín*.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 11 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor, *José M.ª Izquierdo*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 12 de Mayo de 1939.—Se acuerda aprobarla y que se publique en el «Boletín Oficial».—*Eladio Ciancas*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 1.781

Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia»

EDICTO

Se hace saber, cumpliendo instrucciones del Director de la Caja Nacional de Subsidio Familiar, a todos los empresarios de esta provincia que el pago de sus cuotas respectivas deben efectuarle dentro de los diez primeros días de cada mes; pues pasado este plazo, tendrán que satisfacer el recargo reglamentario del diez por ciento.

Valladolid, 17 de Mayo de 1939.
Año de la Victoria.—El Delegado, *Manuel Martín*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.779

Mayorga de Campos

Durante los días 27, 28 y 29 del mes en curso, tendrá lugar la cobranza del impuesto de utilidades de este término, en su primer trimestre del año actual, en la oficina de recaudación instalada en este Ayuntamiento.

Mayorga de Campos, 14 de Mayo de 1939.—El Alcalde, *Casato del Amo*.

Núm. 1.778

Siete Iglesias de Trabancos

La cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante los días 24 y 25 del actual, por el recaudador don Mariano Ceinos.

Durante los mismos días se realizará la cobranza de los pastos y eras.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a quienes, de no hacer efectivos sus descubiertos durante los plazos que determina el Estatuto de recaudación, se les seguirán los procedimientos ejecutivos sin más aviso.

Siete Iglesias de Trabancos, 16 de Mayo de 1939.—El Alcalde, *Gregorio Vicente*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial